Datos Generales:	
Fecha de emisión del estudio:	OCTUBRE DE 2026
Dependencia que elabora el estudio:	Secretaria de Planeación Y desarrollo
Nombre del funcionario(a) que presenta el estudio y de las personas que participaron en su elaboración:	MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ
Procedimiento de contratación según su modalidad:	SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Artículo 2º numeral 3º de la ley 1150 de 2007, y Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015
Naturaleza Jurídica:	Prestación de Servicios.
Objeto de la Contratación:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LICENCIAS DE URBANISMO ASÍ COMO APOYO EN ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ
Presupuesto Oficial:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($6.906.137) M/CTE
Plazo de ejecución del contrato:	DOS (02) MESES Y SIETE (07) DIAS
Certificado de inclusión en el banco de proyectos	No. 202600000001199
Programa del Plan de desarrollo	PE 39: DESARROLLOINSTITUCIONAL YGESTIÓN PÚBLICA -Gestión Pública Efectiva
Meta del plan de desarrollo	OP 185: Realizar revisión, actualización y seguimiento a la implementación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.Para mejorar los procesos de gestión y desempeño institucional. Incluye procesos de actualización de la estructura administrativa de la administración municipal.
Indicador de Producto	459903700-Sistema de gestión actualizado
Plazo de liquidación:	El presente contrato aplica lo concerniente al artículo 60 del Decreto 019 de 2012 ""ARTÍCULO

	Proyecto	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre:	Mónica Carolina Vargas González	Mónica Carolina Vargas González	Mónica Carolina Vargas González
Cargo:	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación

	60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación… (…). La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión." En caso de requerir liquidación por terminación anormal se aplicará lo contemplado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
Supervisión y Control del Contrato	La supervisión, seguimiento y control será realizada por parte de la persona designada para tal fin por parte de administración municipal, en este caso MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ – secretaria de Planeación y Desarrollo Municipal.
Interventoría	N/A

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

La contratación de este servicio profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias para el ejercicio de su actividad y es diversa en cada entidad estatal acorde con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La actividad técnica y administrativa que desarrolla la Administración Municipal en materia de ingeniería civil, ordenamiento territorial y control urbanístico, dado el volumen

de proyectos de infraestructura y actuaciones urbanísticas, la exigencia normativa que regula los procesos de licenciamiento, seguimiento y control, así como la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, los instrumentos de planificación territorial y demás normas concordantes, genera la necesidad de contar con los servicios de un profesional en ingeniería civil que brinde apoyo integral en el seguimiento técnico y urbanístico de los proyectos, desde la fase de planeación, ejecución y cierre, garantizando su conformidad con la normativa vigente y los lineamientos técnicos definidos por las autoridades competentes.

Que el adecuado seguimiento técnico y urbanístico de las actuaciones administrativas y de obra permite fortalecer la seguridad técnica y jurídica de los procesos, reducir riesgos técnicos, administrativos, financieros y urbanísticos, y contribuir a la correcta ejecución de la gestión municipal, orientada al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), teniendo en cuenta que la ejecución de obras civiles y proyectos urbanísticos constituye un eje fundamental de inversión del presupuesto municipal.

Que los procesos asociados al desarrollo urbano, la ejecución de obras civiles y el control urbanístico, dada su complejidad técnica y normativa, requieren un especial cuidado en su seguimiento y control, toda vez que el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la normatividad urbanística, en las licencias urbanísticas y en los actos administrativos que las regulan, puede afectar de manera transversal la gestión de la Administración Municipal y generar repercusiones de carácter técnico, legal, fiscal y disciplinario, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. Asu vez se requiere de apoyo profesionales de tramites contractuales adelantados por la secretaria de planeación, así como la respuesta oportuna de solicitudes de la comunidad en general en concordancia con el objeto contractual.

PROFESIONAL REQUERIDO: Ingeniero civil con experiencia de un (01) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Por lo anterior el municipio de Tuta con base en el artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4° literal h de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa para satisfacer la necesidad anteriormente identificada cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LICENCIAS DE URBANISMO ASÍ

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

COMO APOYO EN ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ"

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Ver anexo. Análisis del Sector

Para este efecto se realizó el correspondiente análisis de mercado cuyos resultados fueron los siguientes:

a) Se tuvo en cuenta que la prestación de servicios tratándose de contratos con el Estado, su mercado fue regulado por la Ley 734 de 2002, al prohibir en su artículo 35 numeral 30, infringir las disposiciones sobre honorarios o tarifas de las profesiones liberales en cuantía injusta y excesiva.

b) Que el valor de los servicios profesionales requeridos en la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO corresponde a **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($6.906.137) M/CTE.**

c) Adicionalmente y dado que la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios involucra plena autonomía científica, técnica y administrativa, el contratista aportará los medios necesarios para cumplir con sus actividades contractuales.

Por todo lo hasta aquí expuesto, lo más viable y conveniente sería contratar a una persona con título de Ingeniero civil, con conocimientos en áreas afines , por lo menos, con el perfil requerido bajo la tipología de prestación de servicios, por un valor total de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($6.906.137) M/CTE** para que realice las actividades previstas en los presentes estudios previos, con los medios necesarios para cumplir con las actividades contractuales y con autonomía científica, técnica y administrativa, y se logre una gestión productiva en pro de la misión de la entidad, se considera razonable contratar los servicios profesionales, por un valor mensual **TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($3.092.300) M/CTE**

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LICENCIAS DE URBANISMO ASÍ COMO APOYO EN ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ".

Clasificación UNSPSC.

ITEM	CODIGO	DETALLE
1	80111701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LICENCIAS DE URBANISMO ASÍ COMO APOYO EN ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ".

3.2. Tipología Contractual.

Contrato de prestación de servicios profesionales.

3.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

a) Apoyar la elaboración y respuesta de forma eficiente y oportuna a las peticiones y solicitudes de la ciudadanía, así como de los entes de control y/o demás peticiones y solicitudes asignadas a la secretaría de planeación y desarrollo.
b) Proyección y elaboración de licencias, certificaciones y estudios que sean competencia del desempeño en temas de urbanismo y tierras.
c) Actualización y cargue a plataformas de la información correspondiente en temas de urbanismo y tierras.
d) Asistir a las distintas capacitaciones, socializaciones y actividades que desarrolle y requiera de asistencia por parte de la secretaría de planeación y desarrollo.
e) Elaboración de estudios previos, análisis del sector y documentos precontractuales que contengan características técnicas, en aras de adelantar los diferentes procesos de contratación que pretenda ejecutar la entidad.

f) Elaboración y revisión de presupuestos en las diferentes etapas de los procesos contractuales que adelanta la Secretaría de Planeación.
g) Presentar informe mensual de actividades
h) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposan en la dependencia correspondiente.
i) Entregar un informe final que incluya el consolidado del desarrollo de las actividades del contrato.

NOTA: Propiedad intelectual: la información que se genere con ocasión de la ejecución del objeto a contratar, no podrá ser utilizada para fines diferentes a los establecidos en el mismo, ni tampoco ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros sin la respectiva autorización del municipio de Tuta, so pena de incurrir en sanciones legales que correspondan. Los productos resultantes del desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del municipio de Tuta y le corresponderán los respectivos derechos patrimoniales de autor y de producción.

3.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato de prestación de servicios los escenarios y sus elementos, en los cuales desarrolle las actividades propuestas en el presente contrato.
3. Adquirir y utilizar todos los elementos de protección personal para el cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a las actividades que realice.
4. Informar de inmediato a la Secretaría Planeación y Desarrollo todo accidente e incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
5. El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de su trabajo todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que pueden estar expuestos su propia salud o la de terceros.
6. El valor del contrato de prestación de servicios incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
7. Al suscribir el acta de recibo final el contratista debe entregar los documentación física y electrónica que se produjo en razón a sus actividades organizada de acuerdo a lo establecido en la tabla de retención documental y el programa de gestión de

documentos de la Alcaldía de Tuta – Boyacá.

8. *Mantener la reserva y confidencialidad, sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar el CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del Municipio. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.*

9. *El CONTRATISTA deberá cumplir con lo descrito en la propuesta y las exigencias del municipio de acuerdo con los procedimientos adelantados y las competencias legales.*

10. *Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MIPG y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.*

11. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el contratista deberá cumplir con las normas del sistema general de riegos laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad.

12. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Mónica Carolina Vargas González	Mónica Carolina Vargas González	Mónica Carolina Vargas González
Cargo:	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación

3.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TUTA

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

4. Apropiación Presupuestal:

ITEM	OBJETO COMPROMISO	VALOR	CODIGOS PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN RUBRO
1	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y GESTION DE LICENCIAS DE URBANISMO ASI COMO APOYO EN ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ**	$ 6.906.137	2320202009-133100-16-4599037	fortalecimiento a la gestión FTE: RECURSO DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION – DEP:ADMINISTRACION CENTRAL - SEC:Gobierno Territorial – PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial – SUBP: Intersubsectorial Gobierno – PROD : Servicio de actualización del sistema de Gestión.
VALOR TOTAL		$ 6.906.137,00		

Recursos amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1117 de fecha 13/10/2026 por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($6.906.137) M/CTE** expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

4.1. Forma de pago:

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Mónica Carolina Vargas González	Mónica Carolina Vargas González	Mónica Carolina Vargas González
Cargo:	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación

El valor del presente contrato de cancela de la siguiente manera: **UN (01) PAGO MENSUAL POR VALOR DE TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($3.092.300) M/CTE** y un pago final por **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($3.813.837) M/CTE** . Todos los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato se establece en **DOS (02) MESES Y SIETE (07) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Tuta (Boyacá)

7. SUPERVISOR

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través de MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ– SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO, o quien haga sus veces, la cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios Apoyo a la Gestión al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Mónica Carolina Vargas González	Mónica Carolina Vargas González	Mónica Carolina Vargas González
Cargo:	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Oficio

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." (Subrayado fuera del texto).

9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios TECNICOS, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

									riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Improbable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por incumplimiento	Probable	Menor	6

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato	Posible	Mayor	7
						Suspensiones y demoras prolongadas			
						Pérdida de información			

11. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP, "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

Para constancia se expide a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Mónica Carolina Vargas González	Mónica Carolina Vargas González	Mónica Carolina Vargas González
Cargo:	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación